



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



120

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 26 de enero del 2015.

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 6911-2014, promovida por la Sra. Martina Huamán Quispe – Presidenta del Comité de Gestión “Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Jr. Cañete del Barrio de San Melchor del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 6911-2014, promovida por la Sra. Martina Huamán Quispe – Presidenta del Comité de Gestión “Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Jr. Cañete del Barrio de San Melchor del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho”, se solicita reconocimiento de la Junta Directiva del referido Comité de Gestión de conformidad al acta de elección de fecha 28 de julio del 2014, que obra en el expediente;

Que, el recurrente ha cumplido con anexar a su petición copia del Acta de Elección del Comité de Gestión, con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea General de fecha 28 de julio del 2014, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros de la Junta Directiva; documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el petitorio de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 y en la Ley N° 27444 y demás conexas;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Junta Directiva del Comité de Gestión: “Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Jr. Cañete del Barrio de San Melchor del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho”, para el periodo de mandato de dos años comprendidos, a partir del día de su elección de fecha 28/07/2014 hasta el 27/07/2016, integrado de la siguiente manera:

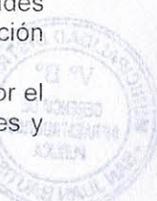
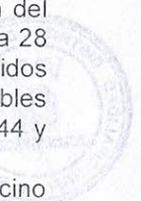
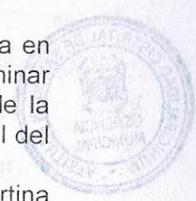
- Presidenta : Martina Huamán Quispe D.N.I. N° 28296008
- Secretaria : María Luisa Llallire Cusi D.N.I. N° 42075622
- Tesorera : Elva Rosalía Yance Janampa D.N.I. N° 28271085
- Vocal I : Teodosia Barrientos Tito D.N.I. N° 282692581
- Vocal II : Carlos Manuel Velaochaga Gianello D.N.I. N° 21519520

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutivo a la Presidenta del Comité de Gestión, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**Méd. Marlonio Guillén Cancho**  
**ALCALDE**



03